

RESOLUCION N° Nº 2172 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

26 JUN. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 31284, de fecha 20 de junio del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 21 de junio del 2019;
3. Comprobante de Pago N° 19S1316-30419, de fecha 27 de marzo del 2019, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Compraventa, entre Il Romano Pizza & Pastas Gino Francesco Rendina Nazal E.I.R.L. y Icaslo Inversiones SpA, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martin Urrejola, el día 28 de febrero del 2019;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754281**, ubicado en el domicilio **RIO DE JANEIRO N° 428 A, LOCAL N° 1, Rol N° 571-020**, unidad vecinal N° **34**, que autoriza el ejercicio del giro "ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES, EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ , HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS DE FABRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ICASLO INVERSIONES SpA**, Rut. N° **76.980.595-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa, entre Il Romano Pizza & Pastas Gino Francesco Rendina Nazal E.I.R.L. e Icaslo Inversiones SpA, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martin Urrejola, el día 28 de febrero del 2019.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**NOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/esa  
26/06/2019